



## *Presidencia de la Audiencia Provincial de Valladolid*

### **ACUERDO**

Como consecuencia de la entrada en vigor en el día de ayer, 20-04-2022, del Real Decreto 286/2022, la mascarilla ya no es obligatoria, sino opcional para el acceso y permanencia en el Palacio de Justicia, sede de esta Audiencia Provincial (y de las Salas del Tribunal Superior de Justicia), sin perjuicio de que sea recomendable y prudente su uso en caso de que no pueda mantenerse la distancia de 1,5 metros, en caso de aglomeraciones o en lugares cerrados y con nula o escasa ventilación como cuartos de baño, ascensores y dependencias análogas. En cuanto a las mamparas de las Salas de Vistas y de otras dependencias donde pudieran haberse colocado permanecerán en su lugar por ahora por razones de prudencia, sin perjuicio de que cada interviniente podrá hacer uso o no de ellas.

Se recuerda que el resto de medidas de seguridad adoptadas conforme a la legislación vigente por el Acuerdo de esta Presidencia de 01-06-2020 continúan en vigor, entre ellas el control, limitación de acceso, la atención al

público y a profesionales de forma prioritariamente telefónica o telemática, sistema de cita previa, evaluación de aglomeraciones, etc....

Y todo ello sin perjuicio de las disposiciones que puedan adoptar los responsables en materia de prevención de riesgos laborales (en el caso del Ministerio de Justicia, La Unidad de Coordinación de Riesgos Laborales de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia) a cuyas decisiones remite el Real Decreto 286/2022.

Comuníquese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a la Comisión de Seguimiento del CGPJ, a los Presidentes de Sección, Magistrados y LAJ de esta Audiencia Provincial, con el encargo para éstos últimos de que lo difundan entre los funcionarios de su Secretaría.

A efectos informativos comuníquese el presente acuerdo a los Presidentes de las Salas de lo Contencioso y de lo Social del TSJCL en Valladolid, a los Jueces Decanos de Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco, a la Fiscalía Provincial, a los Ilustres Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales, a la Abogacía del Estado y a la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Junta .

Igualmente, hágase saber este acuerdo al Gerente del Ministerio de Justicia en Valladolid con el encargo de que lo difunda entre el personal laboral, de

seguridad y limpieza afectado por las medidas, y al Presidente de la Junta de Personal.

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la misma Ley, lo permita la naturaleza de dichos actos.

En Valladolid a 21 de abril de 2022

EL PRESIDENTE



Fdo.: FRANCISCO JAVIER CARRANZA CANTERA